



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000662  
FOLIO TRAMITE: 159,992  
NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PARAGUAY  
CALLE CRUCE 2: JALISCO  
GIRO: VARIOS ESCOBAS Y SOGAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TAKI

FECHA EXPEDICIÓN: 18-abril-2018

EXTERIOR: 264 INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 9.50 mte

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,189.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:06 a	A.	08:00:06 p	VIERNES	SI	DE	09:00:06 a	A.	08:00:06 p
MARTES	SI	DE	09:00:06 a	A.	08:00:06 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:06 a	A.	02:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:06 a	A.	08:00:06 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:06 a	A.	02:00:06 p
JUEVES	SI	DE	09:00:06 a	A.	08:00:06 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

*[Signature]*

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*

ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

TLAQUEPAQUE  
MUNICIPIO DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (vend o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y comestibles similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.